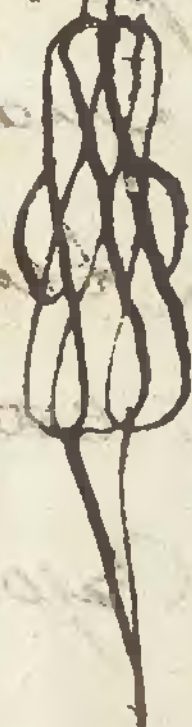


licencias para requirir el oficio se debun
elvan y entreguen las originales a los petentes
para que usen de su Dño. en el competente
Rejo tribunal que corresponde: Asilo Acor
daron, y firmaron en las Salas Capitulares
allando se convocados por citacion ante dien
ha esta fin, la Justicia, y Regimiento de la
Villa de Totana con asistencia del Procura
dor Sindico Perrenero, en ella a quatro dias
de el mes de Mayo de mil setecientos noven
ta y nueve, Damos Fe = Lir do Valeros
Jn Juan Antonio Laner = Jn Linares de Ca
novas Mañá = Jn Juan Bautista Mañá =
Jn Gonzalo Jph Canovas Fernandez =
Jn Roque Muñoz Ramos = Lir do Jn Li
nes Jph Mañá Canovas = Jn Juan de
Canovas Mañá = Damian de Aledo = Ju
an Jph de Canovas Garcia = Ante Nos:
Juan Diego Ruiz = Juan Avizua Na
varro.

Corresponde con dho Decreto ha que me
remito, y en fee de ello ponga el presente q
vigno y firmo en Totana, a veinte y dos
de Mayo de mil setecientos noventa y
nueve.



67
Juan Avizua Nav. J
